



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10609

Jueves 6 de Noviembre de 2008

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5797 - Dto. Nº 1412/08 - Modificación de Presupuesto Año 2008 2
Ley Nº 5798 - Dto. Nº 1413/08 - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a Realizar Operaciones de Crédito Público 2-3

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2008 - Dto. Nº 1405 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 14 de Octubre de 2008, que Tiene por Objeto la Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.396 3-4
Año 2008 - Dto. Nº 1406 - Vétase Totalmente el Proyecto de Ley Sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con Fecha 14 de Octubre de 2008, Comunicado al Poder Ejecutivo Mediante Nota Nº 087/08-PHL, el Día 15 de Octubre de 2008 4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008 - Dto. Nº 1369, 1400 a 1404, 1407 a 1410 5-8

RESOLUCION

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Nº 271 8-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2008 - Res. Nº XIX-43 12
Secretaría de Hidrocarburos y Minería
Año 2008 - Res. Nº 11, 12 y 13 12-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2008 - Disp. Nº 214 a 221, 223 a 256, 258 a 261, 263 a 265 13-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFICACION DE PRESUPUESTO AÑO 2008

LEY N° 5797

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Modifícase e increméntase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 213.900.000.-) de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas Nros.1 a 5 y 8 a 11 que forman parte de la presente Ley:

FINALIDAD	MODIFICACION ADM. CENTRAL	MODIFICACION ORG. DESCENT.	MODIFICACION TOTAL
Administración Gubernamental	52.284.000	500.000	52.784.000
Servicios de Seguridad	16.196.000		16.196.000
Servicios Sociales	142.410.000	-5.000.000	137.410.000
Servicios Económicos	2.350.000	5.160.000	7.510.000
TOTALES	213.240.000	660.000	213.900.000

Artículo 2°.- Modifícase e increméntase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 218.900.000.-) de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 7 que forma parte de la presente Ley;

ENTIDAD	INCREMENTO
RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	218.900.000
- Corrientes	223.900.000
- De Capital	-5.000.000
Total	218.900.000

Artículo 3°.- Disminúyanse las Fuentes Financieras en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa N° 6 que forma parte de la presente Ley.-

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1412/08.
Rawson, 29 de Octubre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación e incremento del presupuesto de erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el ejercicio 2008, en la suma de pesos doscientos trece millones novecientos mil (\$ 213.900.000), la modificación e incremento del cálculo de recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el ejercicio 2008, en la suma de pesos doscientos dieciocho millones novecientos mil (\$ 218.900.000), y la disminución de las fuentes financieras en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), todo ello de acuerdo a los anexos que se acompañan; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 16 de Octubre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5797
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

FACÚLTASE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

LEY N° 5798

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí o a través de Sociedades del Estado, a realizar las operaciones de crédito público que resulten necesarias, ya sea contratación de préstamos y/u otorgamiento de avales, fianzas y garantías y/o emisiones de títulos de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US\$ 300.000.000.-).

Artículo 2°.- Los fondos obtenidos mediante la aplicación de la presente Ley, sólo podrán ser afectados a:

- a) Financiamiento de proyectos productivos.
- b) Financiamiento de obras de infraestructura.
- c) Efectuar inversiones financieras tendientes a incrementar la participación estatal en empresas del sector energético.

Artículo 3°.- En el caso de afectación de fondos emergentes de la presente Ley para los supuestos contemplados en los incisos a) y b) del artículo precedente, y se tratare de obras y/o proyectos no comprendidos dentro de los alcances de la Ley de Presupuesto Provincial, o convenios interjurisdiccionales específicos, deberá previamente solicitarse el acuerdo legislativo correspondiente.

Artículo 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, a:

- a) Realizar los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias para concretar, por sí o a través de terceros, las operaciones de crédito público mencionadas en el artículo 1° de la presente Ley.
- b) Ceder irrevocablemente en garantía y/o pago los derechos que a la Provincia le corresponden sobre las Regalías Hidrocarburíferas (netas de Coparticipación a los Municipios), en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil, sobre los recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecidos por la Ley Nacional N° 23.548, o en el en el futuro lo reemplace (netos de Coparticipación a los Municipios) y las acciones y dividendos que surjan de las inversiones financieras que se efectúen por aplicación del artículo 1° de la presente Ley. A tales fines se podrán constituir fideicomisos en los términos de la Ley Nacional N° 24.441.
- c) Disponer el rescate anticipado de los títulos de deuda que se emitan en caso que lo considere apropiado.

Artículo 5°.- Todos los contratos y operaciones que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley, se encontrarán exentos de todo impuesto provincial.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias que demanden el cumplimiento de la presente.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1413/08.

Rawson, 29 de Octubre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la facultad otorgada al Poder Ejecutivo Provincial, por sí o a través de Sociedades del Estado, a realizar las operaciones de crédito público que resulten necesarias, ya sea contratación de préstamos y/u otorgamiento de avales, fianzas y garantías y/o emisiones de títulos de deuda, para disponer de hasta una suma equivalente a Dólares Estadounidenses Trescientos Millones (U\$S 300.000.000), para ser afectados al financiamiento de proyectos productivos, financiamiento de obras de infraestructura y efectuar inversiones financieras tendientes a incrementar la participación estatal en empresas del sector energético; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 17 de Octubre de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5798

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 14 de Octubre de 2008, que tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional N° 26.396.

Dto. N° 1405/08.

Rawson, 29 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 14 de Octubre de 2008, que tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional N° 26.396 comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 087/08'P. HL el día 15 de Octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando este Poder Ejecutivo comparta la finalidad del Proyecto de Ley mencionado en el visto, existen observaciones al contenido del mismo que han de ser consideradas para posibilitar el efectivo cumplimiento de la obligatoriedad de atención, control y tratamiento de esta patología;

Que en tal sentido se observa que el proyecto promovido implica realizar una serie de acciones que necesariamente insumen recursos humanos, materiales y económicos que no han sido previstos presupuestariamente, resultando ineludible contar con

las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para la implementación adecuada de la referida manda legal que pretende instaurarse en el ámbito provincial;

Que por otra parte, el artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.396, cuya adhesión se impulsa, delega en su Reglamentación aspectos vinculados con la actuación en esta jurisdicción provincial, como evaluar las prestaciones del Programa Médico obligatorio, por tanto se considera conveniente conocer previamente la Reglamentación de la Ley Nacional, encomendada a una Comisión Asesora creada dentro del ámbito del Ministerio de Salud de la Nación;

Que asimismo ha de destacarse que actualmente desde distintos ámbitos de la Secretaría de Salud se están realizando acciones concretas tendientes a la Prevención y Control de los trastornos alimentarios, muchas de las cuales se contemplan en la Ley Nacional N° 26.396 tales como la promoción de conductas nutricionales saludables en niños y adolescentes, instrucción a la población de hábitos alimentarios saludables y adecuados en cada etapa de crecimiento, evaluación nutricional de niños asistentes al comedor de establecimientos educativos;

Que así también se está trabajando en conjunto entre la Secretaría de Salud, el Ministerio de Familia y Desarrollo Social y el Ministerio de Educación en la elaboración de un Programa de Prevención de Trastornos Alimentarios a fin de ejercer acciones tendientes al control de esta patología;

Que además se prevé para el año 2009 desarrollar una capacitación sobre alimentos saludables para docentes a través del Programa Nutriendo Chubut y para trabajadores comunitarios en terreno, con el objetivo de crear agentes multiplicadores en el ámbito comunitario con nutricionistas de las Áreas Externas de Comodoro Rivadavia y Rawson;

Que por las razones expuestas, se estima prudente diferir temporalmente la adhesión a la Ley Nacional N° 26.396 hasta tanto se pueda evaluar la implementación de las prestaciones del programa médico obligatorio y las acciones del programa integral de prevención y control de trastornos alimentarios;

Que por los fundamentos expresados se estima inconveniente la promulgación del proyecto de Ley sancionado, por lo que en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial, este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 14 de Octubre de 2008, que tiene por objeto la adhesión a la Ley Nacional N° 26.396, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 087/08-P. HL el día 15 de Octubre de 2008.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

PODER EJECUTIVO: Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con la fecha 14 de Octubre de 2008, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 087/08-PHL, el día 15 de Octubre de 2008.

Dto. N° 1406/08.

Rawson, 29 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 6332/08-MCG y su acumulado N° 2497/08-EC; el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 14 de Octubre de 2008, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 087/08-PHL, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido proyecto de Ley, comunicado mediante Nota N° 087/08-PHL obrante en el Expediente N° 6332/08-MCG, se pretende modificar el artículo 16° de la Ley 4035, lo cual puede entrar en colisión con lo prescripto en el artículo 228 de la Constitución Provincial;

Que, ello es así, por cuanto en dicho proyecto se propicia una potestad tributaria a las comunas rurales, al otorgárseles la facultad y disponibilidad plena del cobro de los tributos vigentes y de los que se instrumentan como locales para su funcionamiento administrativo;

Que, en tal sentido, no cabe confundir la asignación legislativa de recursos para las comunas rurales, con el otorgamiento de una potestad tributaria;

Que, en tal mérito se expresa el Director General de Rentas de la Provincia en Nota N° 0245/08DG, y el Señor Ministro de Economía y Crédito Público en Nota N° 324-EC, ambas obrantes en el Expediente N° 2497/08-EC, razón por la cual propicia el Veto del proyecto de Ley girado para su promulgación;

Que, en tales antecedentes, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera conveniente vetar totalmente el proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con

la fecha 14 de Octubre de 2008, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 087/08-PHL, el día 15 de Octubre de 2008.-

Artículo 2°.- El Presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
Cr. VICTOR HUGO CISTERNA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1369 27-10-08

Artículo 1°.- Rectifícanse los Anexos Nros. VIII y IX del Decreto N° 464/08, los que quedarán conformados de acuerdo al Anexo I y II, que forman parte integrante de la presente.

ANEXO N° I

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

-Dirigir el orden interno de la Subsecretaría de Información Pública, el Desarrollo de la Gestión administrativo-contable, controlando su ejecución.

-Organizar, supervisar, planificar y conducir las áreas de su dependencia.

-Asistir y proporcionar el apoyo en los aspectos administrativos, contables y patrimoniales a los responsables que dependan de la Subsecretaría de Información Pública.-

FUNCIONES:

-Prever las necesidades de la Subsecretaría de Información Pública, proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.-

-Realizar y supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales a que dé lugar la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas.-

-Administración de la política comercial de la Dirección General de Canal 7, relación y contacto con los promotores de ventas, agencias, anunciantes y cobranzas.-

-Tramitar las contrataciones de bienes y servicios.-

-Mantener actualizado el registro de bienes patrimoniales del servicio administrativo que administra.-

-Diseño y Ejecución de órdenes de publicidad, tarifas pautas comerciales, bonificaciones y planes de venta de espacios publicitarios.-

-Supervisar el funcionamiento de las cuentas corrientes bancarias del Servicio Administrativo respectivo.-

-Promover y proponer las modificaciones que se estiman convenientes para el mejoramiento administrativo de la Subsecretaría de Información Pública.-

-Observar todo acto que importe una trasgresión a la Ley de Contabilidad y en caso de inasistencia comunicar tal observación a la Contaduría General de la Provincia.-

-Realizar los análisis de la gestión financiera de la Dirección General de Canal 7 y efectuar las propuestas que resulten necesarias.-

-Eleva la Cuenta General del Ejercicio correspondiente a los respectivos Servicios Administrativos Financieros.-

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

-Título de Contador Público, Licenciado en Administración o idóneo con experiencia comprobable de un cargo afín a la gestión contable.-

ANEXO N° II

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA

MISIÓN:

-Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública.-

-Realizar todo lo relacionado con la Tramitación y Pago por el Sistema de Fondo Rotatorio que depende de la Subsecretaría de Información Pública.-

-Mediante la emisión de cheques, realizar pagos a proveedores.-

FUNCIONES:

-Supervisar el movimiento de fondos y valores.-

-Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativa-financiera y al Sistema de Fondos Rotativos de la Subsecretaría de Información Pública, inclusive sueldos, jornales, caja chica, fondo permanente y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director de Administración.-

-Registrar diariamente los movimientos de fondos.-

-Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica y Fondo Permanente.-

-Actuar como agente de Retención en los importes que legalmente correspondan.-

-Efectuar las conciliaciones bancarias en forma periódica.-

-Analizar la documentación a pagar.-

-Verificar el movimiento de las cuentas y su rotación.-

-Efectuar comprobación de saldos.-

- Realizar los respectivos arqueos mensuales.-
- Realizar controles de las comisiones de servicios.-
- Registrar cheques de Proveedores en libros de bancos.-
- Comunicación a Instituto, Mutual y Gremios de los descuentos efectuados con las boletas de depósitos correspondientes.-
- Completar rendiciones.-
- Realizar partes diarios.-
- Colaborar en la confección de la Cuenta de Inversiones.-
- Comunicar a las distintas Municipalidades de las retenciones por Ingresos Brutos y las Boletas de Depósitos correspondientes.-
- Asistir en otras tareas inherentes ordenadas por su superior.-
- Reemplazar al Director de Administración en su ausencia.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción Secundaria completa, preferentemente y/o experiencia comprobable en gestiones contables con antigüedad de un año.-

Dto. N° 1400 28-10-08

Artículo 1°.-Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora ROSARIA SINICO D.N.I. 4.576.581, sobre la superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (386 m2. 27 dm2.), determinada por el lote 2 de la Manzana 20, Fracción B, Sección I-II, Comuna Rural Colan Conhue, DEPARTAMENTO LANGUIÑEO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio de acuerdo a lo determinado por los artículos 37° y 45° de la Ley 3765 dada su condición de poblador de escasos recursos.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1401 28-10-08

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don RICARDO RUBÉN ANASTASIA D.N.I. 5.513.624, de conformidad con lo prescripto por la Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de CUATRO MIL OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS (4.082 Ha., 11 a., 11 ca), determinada por el lote 4-b del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

tuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 1402 28-10-08

Artículo 1°.- ADQUIÉRASE en forma directa, por aplicación del Artículo 95° inciso C Apartado 5) de la Ley N° 5447, de la firma MSB Argentina S.A. el Equipo IBM AS 400 Modelo 520 usado por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (U\$S 49.725) IVA incluido más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHENTA Y DOS (U\$S 5.082) con IVA incluido en concepto de mantenimiento anual.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (U\$S 49.725) IVA incluido, con cargo a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 30 PROGRAMA 26 - Actividad 5 - IPP 436 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2008 y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL OCHENTA Y DOS (U\$S 5.082) con IVA incluido, con cargo a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 30 PROGRAMA 26 - Actividad 5 - IPP 339 - Fuente de Financiamiento 111 Ejercicios 2008 y 2009.-

Dto. N° 1403 28-10-08

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor de la señora María Inés SOSA (DNI N° 24.584.519), agente de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) los cuales serán destinados a cubrir los gastos de traslado de folletería como así también de atención a funcionarios y empresarios en las rondas de negocios a desarrollar en el marco de la Feria Internacional de Turismo, a realizarse en el predio de la Sociedad Rural Argentina, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 01 y 04 del mes de noviembre de 2008.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 16 - Actividad 04 - Inciso 3 - Principal 7 -Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Dto. N° 1404 28-10-08

Artículo 1°.- Reconózcase la Comisión de Servicios realizada por la Licenciada Daniela OLGUÍN (DNI N° 27.092.129), Directora de Promoción Comercial dependiente de la Subsecretaría de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, entre los días 13 y 19 de septiembre de 2008, para asistir a la Feria Internacional «Río Oil y Gas 2008».-

Artículo 2º.- Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.772), el total de viáticos internacionales a percibir por la Licenciada Daniela OLGUIN, en virtud de la Comisión de Servicios reconocida por el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- Reconózcase la contratación directa de la firma Aonikenk Viajes y Turismo de Patagonia Sur Car S.A. por la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$ 12.231,30), por el paquete que contempló traslados, alojamiento y seguro, para la Licenciada Daniela OLGUIN.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.772) en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 21 - Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2008; la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 30/100 (\$ 12.231,30) en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 21 - Actividad 01 -Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Dto. N° 1407

29-10-08

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 12 -Fortalecimiento de las Actividades Deportivas y Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete y de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública del mencionado ministerio, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal de Servicios, e incrementándose un (1) cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, respectivamente, ambos de la Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 878/08.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Administración - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Lorena Laura CASSANI (M.I. N° 24.552.376 - Clase 1976).-

Artículo 5º.- Límitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente Liliana DÍAZ (M.I. N° 24.974.707 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Liliana DÍAZ (M.I. N° 24.974.707 - Clase 1975), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Persona Técnico Administrativo Planta Temporaria.-

Artículo 7º.- Designase a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a la agente Liliana DÍAZ (M.I. N° 24.974.707 - Clase 1975), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la citada Dirección, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8º.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de designación, a partir de la fecha del presente Decreto, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 9º.- Abonar a las agentes designadas en los Artículos 4º y 7º, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo en el cargo de Director de Administración y Jefe de Departamento Tesorería, respectivamente.-

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Dto. N° 1408

29-10-08

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 8, SAF 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, y en la Jurisdicción 10, SAF 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 1409 29-10-08

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción; 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Ejercicio 2008.-

Artículo 2°.- Modifícanse los Planteles Básicos en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, eliminándose un (1), cargo Oficial Superior Administrativo - Código; 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal, e incrementándose un cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Planta Permanente, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 3°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MONTI Gabriela Paola (M.I. N° 24.133.646 - Clase 1974), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Clase III - Código: 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente, al cargo Oficial Superior Administrativo - Código: 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, encuadrándose el trámite en lo previsto por el Artículo 100° del Decreto Ley 1987.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF 64 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones - Ejercicio: 2008.-

Dto. N° 1410 29-10-08

Artículo 1°.- DESIGNASE al Abogado Miguel Ángel MEDINA INSUA (DNI N° 26.727.230), para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de acciones Clase B de Hidroeléctrica Futaleufú S.A., en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 04 de noviembre de 2008 a las 09,30 horas en la Sede Social, sita en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente, tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de Hidroeléctrica Futaleufú S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la

presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCION**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Resolución N° 271.**

Rawson, 10 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 007140 – SIPySP- 08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2008;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Agosto de 2008;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUEBESE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Agosto de 2008 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI

Ing. ESTEBAN PARRA

ANEXO I

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES		1- 4	2008
	PROVISORIA		UNIDAD	Agosto
1.0.6.00	ACEROS		UNIDAD	
1.0.6.06	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m		cau	174,69
1.0.6.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 D E 1,00 x 2,00 m		cau	715,83
1.0.6.16	Chapa de acero conformada a prepintada N° 24 Con esmal modelo T 101		pie	21,51
1.0.6.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m		pie	69,42
1.0.6.26	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m		pie	11,23
1.0.6.30	Hierro aleado tensión admisible 2,400 kg/cm 2 diám. 10 mm		barra	35,92
1.0.6.36	Hierro dulce tensión admisible 1,200 kg/cm 2 diámetro 6 mm		kg.	11,35
1.0.6.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"		kg.	4,25
1.0.6.46	Perfil Normal U 120 mm		kg.	5,45
1.0.6.60	Metal de sopleado mediano de 0,75 x 2,00 m		Hola	10,23
1.10.00	AISLANTES			
1.10.06	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m		rollo	62,50
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50		litro	7,23
1.10.16	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m		rollo	180,16
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m		rollo	487,55
1.10.26	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.		m2	16,33
1.10.30	Membrana térmica isolant bajo leja TB - 5		m2	9,42
1.10.36	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40m ancho		m2	20,90
1.10.40	Polisileno expandido densidad 15 kg/m 3 20 mm espesor		m2	9,82
1.10.46	Polisileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro		m2	5,27
1.10.60	Silición, emulsión siliconada para ladrillo visto		litro	20,29
1.16.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS			
1.16.06	Arena mediana en Rawson		m3	65,66
1.16.10	Arena mediana en Trelew		m3	68,62
1.16.16	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm		u	2,30
1.16.20	Carño rodado en Rawson		m3	28,03
1.16.26	Carño rodado en Trelew		m3	39,55
1.16.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg		bolsa	16,84
1.16.36	Cal hidráulica hidráulada bolsa de 25 kg		bolsa	10,91
1.16.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg		bolsa	64,10
1.16.46	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg		bolsa	27,62
1.16.60	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg		bolsa	29,00
1.16.66	Ladrillo cerámico porcelánico 18 x 18 x 33		u	3,63
1.16.80	Ladrillo cerámico no porcelánico 18 x 18 x 33		u	2,63
1.16.86	Ladrillo cerámico no porcelánico 12 x 18 x 33		u	2,01
1.16.70	Ladrillo común de chacra		millar	735,25
1.16.76	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol		kg	1,53
1.16.80	Ripio mixto en Rawson		m3	53,73
1.16.86	Ripio mixto en Trelew		m3	65,50
1.16.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg		bolsa	23,49
1.20.00	CALEFACCION			
1.20.06	Caldera cuerpo de fundición PERISA P-100 84.000 cal/h efectivas		u	27.694,94
1.20.10	Calefactor lino natural 6.000 cal/h CTZ		u	1.019,86
1.20.16	Calefactor lino balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea		u	934,80
1.20.20	Carño de polio lleno recubierto con barrera de oxígeno diám. 11,20 mm		m	17,26
1.20.26	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac		u	59,03
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac		u	67,31
1.20.36	Radiador de extrucción de aluminio PERISA System Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire		u	1.164,20
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac		u	52,37
1.20.46	Unidad calefactora Surrey Carrier de 100.000 cal/hora		u	25.663,54
1.20.60	Te con Casquillos Corredizo		u	90,92
1.20.66	Codo con casquillos corredizo		u	69,05
1.20.80	f Sección Delta 500		u	208,20
1.20.86	Conjunto tapones		u	41,29
1.20.70	Conjunto llave y deector		u	114,62
1.20.76	Purgador de aire		u	17,95
	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE			
1.20.80	Modelo G:M:P 075 (17.7500 cal/h)		u	7.693,01
1.20.86	Modelo G:M:P 100 (25.0000 cal/h)		u	12.989,13
	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION			
1.20.80	Modelo U.P.S 25-60 (equivalente Rowa S1)		u	1.046,60
1.20.86	Modelo U.P.S 32-80 (equivalente Rowa 12/1)		u	1.986,18
1.26.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA			
1.26.06	De Aluminio, veniana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad			2.035,10
1.26.10	De Aluminio, veniana de corredizo de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio reparado, Línea Moderna color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad			2.080,27
1.26.16	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio reparado, Línea Moderna color Blanco		u	1.046,23

TABLA DE PRECIOS LOCALES		2-4	2008
N° CODIGO	PROVISORIA	UN ID AD	Agosto
1.26.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m , enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Obiak	u	226,38
1.26.26	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m , Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Obiak para pintar	u	188,57
1.26.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, camadura doble palata, bisagra a murción y vitor	u	851,93
1.26.36	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza macheta de 238 mm de espesor, armaz y herrajes de hierro contravitrino de aluminio	u	1.159,02
1.26.40	Ventana de 1,20 x 0,80 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce plati en parte superior y un parte tipo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravitrino de aluminio	u	497,18
1.26.46	Ventilaz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce plati, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	226,04
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.06	Gabine premontado con puerta reglamentaria aprobada	u	96,81
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de poble lleno de diámetro 3/4"	u	76,29
1.30.16	Caño de Hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	76,06
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	8,25
1.30.26	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	25,04
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	41,54
1.30.36	Regulador con pilar 6 m3/h	u	125,97
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	1.884,86
1.30.46	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.237,98
1.30.60	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.217,58
1.36.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1.36.06	Cable unipolar anillado 2,00 mm 2, en rollo de 100 m	u	208,02
1.36.10	Cable subterráneo tipo sinlenax 2 x 4 mm 2	m	11,46
1.36.16	Cable de snudo 10 mm 2, en rollo de 100 m	u	711,53
1.36.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	2,88
1.36.26	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	17,01
1.36.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	0,90
1.36.36	Gabine reglamentario para medidor monofásico	u	46,22
1.36.40	Gabine reglamentario para medidor trifásico	u	89,76
1.36.46	Gabine Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con freno y basidor móvil	u	876,60
1.36.60	Gabine Metálico con cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/seccionador de 160 Ampere	u	286,20
1.36.66	Interrupor diferencial 3 x 63 Ampere	u	489,29
1.36.80	Interrupor diferencial 2 x 25 Ampere	u	154,59
1.36.86	Interrupor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	115,70
1.36.70	Interrupor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	42,58
1.36.76	Interrupor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	19,18
1.36.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitac Classic Martí	u	9,34
1.36.86	Llave de 2 punto y loma completa Sica línea Habitac Classic Martí	u	14,85
1.36.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con loma canle	u	40,45
1.36.96	Artificio fluorescente 2 x 56 W con Louer doble parabólico, tipo platón, marca PHILIPS	u	290,44
1.36.100	Artificio Plafonier tipo escotar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	88,86
1.36.106	Artificio tipo panela industrial con lámpara de mercurio 250V 400 W con cabezal por la equipó	u	305,11
1.36.110	Artificio de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	62,87
1.36.116	Artificio de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semiopalino con parte equipo incorporado para lámpara de mercurio de snudo de alta presión de 125/400 wats con columna metálica de 3,00 mts	u	395,35
1.40.00	INSTALACION SANITARIA		
1.40.06	Cámara de Inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	60,22
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	214,00
1.40.16	Caño de H" F" diámetro 4" x 3,00 m	u	510,80
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m Junta pegada	u	68,03
1.40.26	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m Junta deslizable	u	249,77
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m Junta deslizable	u	43,92
1.40.36	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,00
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diámetro 3/4"	m	30,19
1.40.46	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diámetro 3/4"	u	36,26
1.40.60	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,42
1.40.66	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,63
1.40.80	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	9,24
1.40.86	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	18,75
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	75,02
1.40.76	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	30,24
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,61
1.40.86	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	13,26
1.40.80	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	14,67
1.40.86	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquin	u	185,85
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquin	u	197,97
1.40.106	Juego de bronce para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	257,71
1.40.110	Juego de bronce para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	350,53
1.40.116	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	608,88
1.40.120	Tanque de plástico Tlicapa de 1.000 lts	u	750,84
1.40.126	Válvula exclusiva H" F" doble brida diámetro 63 mm	u	662,13
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	857,11

N° CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES		3 - 4	2008
	PROVISORIA		UNIDAD	Agosto
1.46.00	MADERAS			
1.46.06	Madera de cedro 1" e espesor		pie2	21,35
1.46.10	Madera de lenga 1" e espesor		pie2	9,14
1.46.16	Pino Billois + caras cepilladas		pie2	2,79
1.46.20	Saligna para encofrado 1" e espesor		pie2	2,60
1.46.26	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor		u	108,64
1.46.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibrofacil Standard 15 mm e espesor		u	150,49
1.46.36	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.		u	176,47
1.46.40	Tablero compensado Fénico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor		u	97,18
1.46.46	Laminado plástico tipo Fénica color Almendra		u	94,47
1.46.60	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"		m2	13,07
1.60.00	MARMÓLES Y GRANITOS			
1.60.06	Bianco de Carrara e espesor 2 cm		m2	979,70
1.60.10	Travertino Japonado espesor 2 cm		m2	979,70
1.60.16	Marmol negro Zulu e espesor 2cm		m2	1.584,09
1.60.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor		m2	463,47
1.60.26	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor		m2	463,47
1.60.30	Granito reconstruido gris		m2	237,25
1.60.36	Granito reconstruido color		m2	296,56
1.60.40	Mosalco de Granito gris 30 x 30		m2	60,16
1.60.46	Mosalco de Granito fondo color 30 x 30		m2	66,94
1.60.60	Zocalo granito blanco recto 10 x 30		ml	25,63
1.60.66	Zocalo granito gris recto 10 x 30		ml	24,60
1.60.80	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30		ml	S/C
1.60.86	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30		ml	S/C
1.66.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO			
1.66.06	Extintor TIPO ABC 10 kg		u	302,81
1.66.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza 20 m manguera, llave de ajuste y galinda metálica de 60 x 65 x 20 cm, pdímetro 63 mm		u	1.418,83
1.80.00	PINTURAS			
1.80.06	Antióxido al cromo envasado + lbs		lbs	21,62
1.80.10	Convertidor de óxido envasado + litros		lbs	29,02
1.80.16	Esmalte Sintético brillante envasado + litros		lbs	28,22
1.80.20	Esmalte Sintético Satinado envasado + litros		lbs	30,66
1.80.26	Látex acrílico para exterior envasado + litros, tipo Duralba		lbs	20,31
1.80.30	Látex Satinado para interior, envasado + litros, tipo Albamate		lbs	31,53
1.80.36	Látex especial para celosos anilino, envasado + litros		lbs	19,51
1.80.40	Barniz Marino, envasado + litros		lbs	29,92
1.80.46	Impregnante para madera, color cedro, envasado + lbs.		lbs	57,94
1.86.00	PISOS			
1.86.06	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto térmico		m2	30,71
1.86.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm		u	10,13
1.86.16	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Píetra San Lorenzo		m2	29,46
1.86.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azulejo, tipo Alberti		m2	21,39
1.86.26	Mosalco granítico 30 x 30 gris bardiglio		m2	64,40
1.86.30	Piedra taja de la zona irregular		m2	22,11
1.86.36	Piedra taja regular corte a prensa o disco		m2	91,26
1.86.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo		m2	182,55
1.86.46	Zocalo recto 10 x 30 gris bardiglio		ml	34,85
1.86.60	Zocalo sanitario 10 x 30 gris bardiglio		ml	61,50
1.70.00	REVESTIMIENTOS			
1.70.06	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco		m2	20,84
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Gris		m2	27,66
1.70.16	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg		kg	3,35
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revexar, env. 10 kg		kg	17,60
1.70.26	Revestimiento para exterior Super Iggam		kg	1,82
1.76.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS			
1.76.06	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm		m2	46,99
1.76.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm		m2	97,54
1.76.16	Marle claro 4 mm		m2	49,63
1.76.20	Vidrio armado claro 6 mm		m2	93,46
1.76.26	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm incoloro		u	230,10
1.76.30	Cristal laminado de seguridad Bilsan 3 + 3 mm Bronce o Gris		u	263,98
1.76.36	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 ceraduras, herrajes y friso, incoloro		u	1.167,56
1.76.40	Paños standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm		u	614,03
1.76.46	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 17 mm		m2	226,62
1.76.60	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Bilsan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm			423,08
1.76.66	Espejo claro nacional 4 mm e espesor		m2	93,75
1.76.80	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m			121,01
1.76.86	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,10 x 5,80 m			222,75
1.76.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electric, plancha de 2,05 x 3,50 m			644,35
1.80.00	CIELO RRA808 SU8PENDIDOS - YESERIA			
1.80.06	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm e espesor		u	36,85

TABLA DE PRECIOS LOCALES		4 - 4	2008
Nº CODIGO	PROVISORIA	UNIDAD	Agosto
1.8.0.10	Placa de yeso Ipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	38,00
1.8.0.16	Placa de yeso Ipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	17,34
1.8.0.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,41
1.8.0.26	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	12,41
1.8.0.30	Perfil omega o le en chapa galvanizada pre pintada x 2,60 m	u	17,28
1.8.0.36	Cantонера chapa galvanizada pre pintada 25 mm x 2,60 m	u	14,14
1.8.6.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS		
1.8.6.06	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	644,73
1.8.6.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	539,61
1.8.6.16	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	601,28
1.8.6.20	Accele Suplemento 1	kg	15,99
1.8.6.26	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c) grasa de litro: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	9,64
1.8.6.30	Cubierta 900 x 20 de 12 leas y cámara	u	1,044,15
1.8.6.36	Gas-oil	lit	1,39
1.8.6.40	Grasa de litro	kg	20,26
1.8.6.46	Nafta común	lit	1,29
1.8.6.50	Nafta especial	lit	1,41
1.8.6.66	Camioneta 120/130 H P, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	75.611,87
1.8.6.80	Bomba centrífuga autocebante Numam modelo CMT 150 p similar	u	1.120,04
1.8.6.86	Bomba sumergible Ipo o Flygh caudal 25.000 lit/hora o similar	u	1.478,36
1.8.0.00	HORMIGON ELABORADO		
1.8.0.06	Hormigon elaborado Tipo H 13	m3	391,59
1.8.0.10	Hormigon elaborado Tipo H 17	m3	412,28
1.8.0.16	Hormigon elaborado Tipo H 21	m3	452,91
1.8.0.20	Hormigon elaborado Tipo H 25	m3	490,33
1.8.0.26	Hormigon elaborado Tipo H 30	m3	532,07
1.8.6.00	CEMENTO A GRAN EL-TRANSPORTE		
1.8.6.06	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	486,07
1.8.6.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	26,64
1.8.6.16	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Trelew	Ton.	82,70
1.8.6.20	Transporte Cemento a granel Com. Riv. Esquel	Ton.	120,54
1.10.0.00	EQUIPO S VIALES - OTROS		
1.10.0.06	Hormigonera frontal Autopropulsada 500 Lt-Motor VILLA 12 H P	U	38.458,64
1.10.0.10	Molinetadora CAT 120 H - 140 H P- DKm	U	7.27.992,21
1.10.0.16	Cargadora CAT 924 G - 114 H P- 0 Km	U	557.268,12
1.10.0.20	Topadora CAT D 8R - 3 10 HP - 0 Km	U	2.301.378,96
1.10.0.26	Compactador PS 300 B - 105 H P - 0 Km	U	561.252,93
1.10.0.30	Camion F 14000, Diesel, 0 km	U	159.988,36
1.10.0.36	Cala Volcadora BACO , Cap. 7 m3	U	15.703,10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. Nº XIX-43 28-10-08

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 17 de septiembre de 2008 la renuncia presentada por el Contador Público Sebastián Salvador BONACHEA (MI Nº 25.710.450 – clase 1977), al cargo Director Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Res. Nº 11 13-06-08

Artículo 1º.- ADJUDICASE la oferta presentada por la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. en la Licitación Privada Nº 01/08 SHyM, correspondiente a

Un (1) Vehículo 0 Km. Marca Chevrolet Modelo ASTRA, para la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 67.900), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y ser conveniente para los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente adjudicación se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 62 – Secretaria de Hidrocarburos y Minería – Programa 01 – Actividad 01 UG 11999 – IPP 431 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2008.-

Res. Nº 12 01-10-08

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la firma APCO ARGENTINA INC. contra la Nota 82/08 S. H. y M. por extemporáneo de conformidad con el artículo 106º de la Ley 920.-

Artículo 2º.- RECHAZAR el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma APCO ARGENTINA INC. contra la Nota 82/08 S. H. y M. por extemporáneo de conformidad con el artículo 107º de la Ley 920.-

Res. Nº 13 24-10-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE al agente GARDELLA, Alejandro Hugo (D.N.I. Nº 20.309.817), a conducir los vehículos oficiales pertenecientes a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, siendo el mismo responsable por el uso y mantenimiento de los vehículos utilizados.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. Nº 214 01-09-08

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 punto 3 del Decreto Ley Nº 920.

Artículo 2º.- Desaféctese del Programa de Voluntariado Ambiental a la guardaparque Jimena MARTINEZ CHAVEZ (MI Nº 33.611.218), a partir del 13 de Agosto de 2008.

Disp. Nº 215 01-09-08

Artículo 1º.- Convalidar lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por el Director de Conservación de Areas Protegidas, el señor Sergio Paul CASIN, la Asesora Legal de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, la abogada Roxana LAUDANI y el guardaparque Carlos SAIBENE, la cual se expidió en fecha 25 de agosto de 2008 respecto de los antecedentes del agente Héctor CASIN (DNI Nº 18.027.287), efectuando una propuesta de encasillamiento de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo XV del Decreto Nº 1462/07.

Artículo 2º.- Incorpórese al Anexo de la Disposición Nº 091/08-SSTyAP en calidad de propuesta de reencasillamiento, conforme lo mencionado en el Artículo precedente, al agente Héctor CASIN (MI Nº 18.027.287) con un puntaje de TREINTA Y SEIS (36) correspondiente a la Categoría de Guardafauna Encargado.

Disp. Nº 216 01-09-08

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la inhabilitación temporaria establecido al señor Hugo LEMOS (MI Nº 13.070.749) para ejercer la profesión de Guía de Turismo en jurisdicción de las Areas Naturales Protegidas por Disposición Nº 145/08-SSTyAP.

Disp. Nº 217 01-09-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de turismo, de la Guía de Turismo Olga Enriqueta GUEVARA (MI Nº 5.078.391)

Leg. L-05, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00) equivalente a VEINTE (20) módulos turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60,00) equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A. a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 218 02-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, a los alumnos y docentes del Instituto ESCUTI de la Provincia de Córdoba, para el día 07 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Establécese que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte, en el que se trasladen y en pleno cumplimiento con lo establecido por la Ley Nº 25.599.

Disp. Nº 219 04-09-08

Artículo 1º.- Sancionar a la señora Diana VISINTINI (MI Nº 11.577.311), en forma accesoria a la sanción establecida por Disposición Nº 99/08-SST y AP, con suspensión temporaria de la habilitación para ejercer la actividad de Guía Provincia de Turismo y Guía Especializada en la conducción y transporte de personas para el avistaje de ballenas en jurisdicción de las Areas Naturales Protegidas de la Provincia del Chubut.

Disp. Nº 220 04-09-08

Artículo 1º.- Autorízase la renovación del proyecto de investigación denominado "Programa de monitoreo de las ballenas francas de Península Valdés", en el Area Natural Protegida Península Valdés, previa suscripción de la Directora del Proyecto, Doctora en Biología Victoria ROWNTREE (MI Nº 055802126), de la declaración jurada identificada como Anexo VI de la Resolución Nº 52-OPT/05 y hasta el 30 de noviembre de 2008.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto autorizado por el Artículo precedente:

- a) Realizar relevamientos aéreos en el marco de las reglamentaciones vigentes para fotoidentificación de ballenas;
- b) Recolectar muestras de piel desprendidas de forma natural de ballenas vivas para estudios genéticos;
- c) Evaluar el uso de una cámara robótica para foto identificación aérea teledirigida y un hidrófobo radio controlado para grabaciones acústicas subacuáticas;
- y
- d) Realizar observaciones comportamentales y foto identificación de ballenas desde acantilados y embarcaciones.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés, en el marco del Proyecto que se autoriza por la presente, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores. La Directora del proyecto deberá remitir a la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas, informes correspondientes a las investigaciones realizadas en el Area Natural Protegida mencionada.

ANEXO

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	MAF INDIVIDUAL	POSICION
Victoria Plorentino	MI Nº 05.5902.129	Investigador
John Atkinson	MI Nº 5.07281.5	Investigador
Mariana Simon	MI Nº 20.874.391	Investigador
Roxana Schimberg	MI Nº 17.287.005	Investigador
Diego Taboada	MI Nº 03.325.352	Investigador
Rogio Pavesi	MI Nº 21.399.595	Investigador
Daniela Pius	MI Nº 42.613.239B	Investigador
Itala Octavien Vitelescu	MI Nº 09.979.974	Asistente de Campo
Carro James Dabolar	MI Nº 10.333.547B	Asistente de Campo
Daniel Gerhard Gaudin	MI Nº 95.159.8297	Asistente de Campo
Jan Carsten Stumpf	MI Nº CP.963.593K	Asistente de Campo
Michael Christoph Moler Acotik	MI Nº 83.542.389.4	Asistente de Campo
Carolina Dier	MI Nº 93.875.215	Asistente de Campo
José Camacaro	MI Nº 22.794.249	Asistente de Campo
Christopher Moore	MI Nº 10.4725417	Asistente de Campo
Lorena Baranco	MI Nº 29.859.873	Asistente de Campo
Guerra Martín	MI Nº 29.089.562	Asistente de Campo
Iain Kerr	MI Nº 78.1048075	Asistente de Campo
María Laura Mancini	MI Nº 34.542.174	Asistente de Campo
Silvestre Hódik	MI Nº 43.6072332	Asistente de Campo
Susan Paris	MI Nº 21.5903908	Asistente de Campo

Disp. Nº 221 04-09-08

Artículo 1º.- Autorízase la renovación de la autorización de los Proyectos de investigación científicos denominados: "Patrón de distribución y abundancia del Pato Vapor Cabeza Blanca: relación con su requerimiento de hábitat" y "Estudio de la dinámica poblacional de la gaviota cocinera en el litoral patagónico; un enfoque regional para el manejo y conservación patagónica", a cargo del Doctor Pablo GARCIA BORBOROGLU, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Areas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías desde la fecha de la presente Disposición y hasta el día 30 de abril del 2009.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco de los proyectos autorizados por el Artículo precedente, a saber: a) Realizar censos y relevamientos terrestres o desde embarcaciones, de aves; b) realizar mediciones, georeferencial y toma de muestras de nidos; y c) realizar observaciones directas de ejemplares y toma de muestras de material fecal de aves.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés, Punta Loma, Punta León, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	MAF INDIVIDUAL	POSICION
Pablo Garcia Borboroglu	MI Nº 2.1447.380	Investigador
Laura Agüero	MI Nº 2887.033	Investigadora
Laura Reyes	MI Nº 17.729.909	Investigadora
Ludiana Pozzi	MI Nº 2806897.4	Investigadora
Verina Roggio	MI Nº 30847.348	Asistente de Campo
Martine Dherelle	MI Nº 32865781	Asistente de Campo
Martín Pizarro	MI Nº 28.447.351	Asistente de Campo
Alejandro Fernández Aló	MI Nº 27.785.235	Asistente de Campo
Fernando Martínez	MI Nº 32.401.105	Asistente de Campo
María Cowland	MI Nº 31.47.325.1	Asistente de Campo
Nora Wambler	MI Nº 26285227	Investigadora
Martin Frisore	MI Nº 25286.100	Asistente de Campo
Gabriela Villanueva	MI Nº 28882210	Asistente de Campo
Laura Ojrogia	MI Nº 29.197.500	Asistente de Campo
Cecilia Manzueta	MI Nº 29.373.272	Asistente de Campo
Berenice Tward	MI Nº 2857.8905	Asistente de Campo
Andrés Antezade	MI Nº 25396034	Asistente de Campo

Disp. Nº 223 04-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, a los disertantes de las VIII Jornadas de Medicina Respiratoria provenientes de distintas regiones del país, quienes visitarán el Area el día 06 de Septiembre de 2008.

Disp. Nº 224 05-09-08

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Ailen", propiedad del señor Carlos Eduardo Williams (DNI Nº 5.413.045) sito en la calle Chacabuco Nº 1159 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase Complejo de Alquiler Temporario, Categoría Dos (2) Estrellas.

Artículo 2º.- Establécese que, concluido el trámite administrativo tendiente al otorgamiento de la escritura pública de dominio a favor del señor Carlos Eduardo Williams (DNI Nº 5.413.045), deberá remitir a esta Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, copia legalizada del Título de propiedad del establecimiento mencionado en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. Nº 225 08-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, a los alumnos y docentes de la Escuela Nº 100 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de Gaiman, para el día 12 de Setiembre del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Hydro Sport,, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 226 08-09-08

Artículo 1º.- INCORPORESE a Mariángeles LOPEZ (DNI Nº 28.075.954) al Anexo I de la Disposición Nº 170-SSTyAP/08 como Asistente de Campo a los mismos fines y con los mismos alcances que lo establecido por dicha Disposición.

Disp. Nº 227 08-09-08

Artículo 1º.- Autorízase la renovación de la autorización del Proyecto de investigación científico denominado: "Proyecto Pingüino de Magallanes, a cargo de la Doctora Patricia DEE BOERSMA, en carácter de Directora, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Areas Naturales Protegidas Punta Tombo, Cabo Dos Bahías y colonias de pingüinos de Península Valdés desde la fecha de la presente disposición y hasta el 30 de abril del 2009

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto autorizado por el Artículo precedente, a saber:

- a) Marcación y seguimiento de nidos;
- b) Conteo de pichones, adultos y juveniles. Chequeos de puestas de huevos, períodos de incubación y fechas de eclosión;
- c) Censos poblacionales de pingüinos anteriormente anillados;
- d) Utilización del sistema de balanza puente para recolección de datos de identificación y peso corporal de ejemplares de pingüinos;
- e) Marcación de ejemplares adultos, juveniles y pichones;
- f) Colocación de seguidores satelitales y monitoreo de ejemplares mediante esta metodología;
- g) Recolección de material biológico;

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar a las Areas Naturales Protegidas Tombo, Cabo Dos Bahías y colonias de pingüinos de Península Valdés siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	MAT. INDIVIDUAL	POSICION
Sue Ellen Moore	MI Nº 210466213	Investigadora
Ginger Ann Rebstock	MI Nº 210852399	Investigadora
Sabrina Evelyn Harris	MI Nº 30.276.275	Asistente de campo
Luciana Pozzi	MI Nº 28.068.974	Investigadora
Sonia De Bary	MI Nº 14.310.468	Investigadora
Esteban Frere	MI Nº 16.785.378	Investigadora
Pablo García Borboroglu	MI Nº 21.447.380	Investigadora
Jeffrey Ryan Smith	MI Nº 201631934	Asistente de campo
Olivia Jessica Kane	MI Nº 170294650	Asistente de campo
Martin Frixione	MI Nº 25.386.120	Asistente de campo
Briana Lee Abrahms	MI Nº 307259747	Asistente de campo
Patricia Dee Boersma	MI Nº 214406158	Investigadora
Clayton Philip Gravelle	MI Nº 218921714	Asistente de campo
María Isabel Hogg	MI Nº 20.499.740	Asistente de campo
Eleanor Jeoch Lee	MI Nº 200818415	Asistente de campo
Julián Rubial Nunez	MI Nº 33.222.410	Asistente de campo
Eric Loudon Wagner	MI Nº 077691455	Asistente de campo
Emily Elizabeth Wilson	MI Nº 105613949	Asistente de campo

Disp. Nº 228 08-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, a los funcionarios representantes de Comercio Exterior de Argentina, quienes visitarán el Area el día 09 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 229 08-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, a los niños y docentes que asisten a la Escuela de Nivel Inicial Municipal Nº 2407 de la ciudad de Puerto Madryn, quienes visitarán el Area el día 10 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Hydro Sport, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjase constancia que el grupo detallado deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros..

Disp. Nº 230 08-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Loma a alumnos y docentes de la asignatura Introducción a la Ecología perteneciente al Ciclo Básico de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Sede Puerto Madryn, quienes visitarán el Area el día 11 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte en el que se trasladen.

Disp. Nº 231 08-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, a los escultores del Museo Municipal de Arte de la ciudad de Puerto Madryn, quienes visitarán el Area el día 10 de Setiembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del cánon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa B.K.B. SRL, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 232 09-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Tombo y Península de Valdés, al contingente de Senadores integrantes de la Comisión de turismo para el Acto Apertura de la Temporada de Pingüinos, quienes visitarán las Areas los días 12 y 13 de Septiembre de 2008

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del cánon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Turismo Hydro Sport, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 233 10-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, al contingente perteneciente a la Guardería "GORETTI" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes visitarán el Area el día 13 de Setiembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Peke Sosa Turismo Aventura, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- ESABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 234 11-09-08

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Cabañas Mapuche", sito entre las calles Las Lengas y Los Cipreses del Barrio Ayelén de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría DOS (2) Estrellas, cuya explotación comercial estará a cargo de su copropietario, señor Carlos Fabián ACCIARDI (DNI Nº 17.687.817).

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada normal legal, según corresponda.

Disp. Nº 235 11-09-08

Artículo 1º.- Inscríbese al alojamiento turístico denominado "Punta León" propiedad de "TURMAR S.R.L." sito en la intersección de las calles Juan de la Piedra y José Hernández de Playa Unión, perteneciente a la localidad de Rawson, bajo la Clase "Hotel".

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº

1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada normal legal, según corresponda.

Disp. Nº 236 11-09-08

Artículo 1º.- Autorízase la renovación de la autorización del Proyecto de investigación científica denominado: "Factores que afectan la distribución y abundancia de guanacos, maras y choiques en la Península Valdés: hacia un modelo de manejo y conservación de herbívoros silvestres en áreas protegidas de Chubut" a cargo del Doctor Ricardo BALDI, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Area Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición hasta el 31 de Mayo de 2009.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto autorizado por el Artículo precedente, a saber:

- a) Realizar censos y recorridos para recuentos por líneas de marcha y transectas tanto en especies herbívoras y carnívoras;
- b) Realizar un relevamiento de madrigueras y conteo de fecas por transectas.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	MAT. INDIVIDUAL	POSIÇÃO
Ricardo Balde	DNI. Nº 14.441.043	Investigador
Andrea Marino	DNI. Nº 25.952.838	Investigador
Virginia Alicia Rodón	DNI. Nº 27.643.481	Investigador
Maria Virginia Burg	DNI. Nº 27.078.220	Investigador
Martin Camero	DNI. Nº 24.948.624	Asistente de campo
Victoria Rodríguez	DNI. Nº 25.523.063	Asistente de campo
Maria Rocenda Gil	DNI. Nº 28.143.161	Asistente de campo
Marela Juliana Nebit	DNI. Nº 25.015.788	Asistente de campo
Cynthia Fernández	DNI. Nº 25.188.763	Asistente de campo
David Elgardo Cabalin	DNI. Nº 23.388.520	Asistente de campo
Carolina Pasche la	DNI. Nº 27.424.835	Asistente de campo
Micodis Kuzmenich	DNI. Nº 31.914.389	Asistente de campo
Georgina Maria Cappert	DNI. Nº 31.439.370	Asistente de campo
Bruno Bequel Juan	DNI. Nº 30.332.007	Asistente de campo
Pablo Raposo	DNI. Nº 23.788.157	Asistente de campo
Nahí Taldes	DNI. Nº 27.914.578	Asistente de campo
Verónica Aguado	DNI. Nº 24.985.292	Asistente de campo
Martin Nicolas del Brio	DNI. Nº 23.629.536	Asistente de campo
Ara Cecilia Bruti	DNI. Nº 30.885.119	Asistente de campo
Laura Lamuelra	DNI. Nº 30.036.771	Asistente de campo
Aldán Oscar Ciferelli	DNI. Nº 18.420.525	Asistente de campo
Adriana Carolina Giese	DNI. Nº 30.338.427	Asistente de campo

Disp. Nº 237 11-09-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Silvia Delia COLMAN (MI Nº 16.616.220) Leg. C-05, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA (\$) 40,00 equivalente a

VEINTE (20) módulos turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A. a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. N° 238 **11-09-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Cabo Dos Bahías, a alumnos y docentes del Colegio N° 704 Prefectura Naval Argentina Biología Marina, los días 15, 16, 17, 18, 30 de septiembre y 01 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 239 **11-09-08**

Artículo 1º.- EXIMASE del pago del derecho de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo, a los visitantes que accedan a la misma el día 12 de septiembre de 2008, fecha de apertura oficial de la temporada del Pingüino de Magallanes.

Disp. N° 240 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península de Valdés, a los niños y docentes que asisten a la Escuela N° 148 de la localidad de Río Mayo, quienes visitarán el Área el día 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Exímase del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Turismo Hydro Sport, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjase constancia que el grupo mencionado, deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladan, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 241 **12-09-08**

Artículo 1º.- Incorpórese como co-responsable del emprendimiento turístico inscripto por Disposición N° 41-SSTyAP/07, fecha 27 de Julio de 2007, en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativo, modalidad kayak, junto con la señora Silvia RESNIK, al señor Gabriel ACUÑA (DNI N° 24.053.740).

Disp. N° 242 **12-09-08**

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península de Valdés, a los fun-

cionarios representantes de la ANSES, quienes visitarán el Área el día 13 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 243 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península de Valdés, a los niños y docentes que asisten al Instituto William C. Morris de la localidad de Dolavon, quienes visitarán el Área el día 16 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Turismo Hydro Sport, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjase constancia grupo mencionado deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladan, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 244 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península de Valdés, a los niños y docentes que asisten a la Escuela N° 207 de barrio INTA de la ciudad de Trelew, quienes visitarán el Área el día 16 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Whales Argentina SRL por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjase constancia grupo mencionado deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladan, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 245 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península de Valdés, a los niños y docentes que asisten a la Escuela N° 20 de la ciudad de Rawson, quienes visitarán el Área el día 17 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Whales Argentina SRL por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- Déjase constancia grupo mencionado deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladan, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 246 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península de Valdés, a los DOCEN-

TES QUE ASISTEN A LA Escuela N° 4 "General José de San Martín, de la ciudad de Rawson, quienes visitarán el Área el día 21 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Turismo Hydro Sport, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Disp. N° 247 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, al grupo de personas de la Escuela Adventista Ramos Mejía N° 1015 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quienes visitarán el Área el día 18 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Déjase constancia grupo mencionado deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía Provincial de Turismo debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 248 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Area Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento, al grupo de personas del Gymnasium de la Provincia de Tucumán, quienes visitarán el Área el día 22 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Establécese que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 249 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, al grupo de alumnos y docentes de la Escuela "Municipal de Pesca" de la ciudad de Puerto Madryn, para el día 30 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la empresa Whales Argentina S.R.L., por ofrecer sin cargo el servicio detallado.

Artículo 3º.- Déjase constancia grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 250 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Tombo a los periodistas pertenecientes a la Guía ACA de Buenos Aires, para los días 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre del corriente año.

Disp. N° 251 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, al grupo de alumnos y docentes que asisten a la Escuela N° 736 "Avia-

dores de Malvinas, de la ciudad de Puerto Madryn, para el día 27 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, en aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la Empresa Whales Argentina SRL, por ofrecer sin cargo el servicio al grupo detallado.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 252 **12-09-08**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés, al grupo de alumnos y docentes que asisten a la Escuela N° 509 de la ciudad de Bahía Blanca, para el día 26 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la Empresa Whales Argentina S.R.L., por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 253 **15-09-08**

Artículo 1º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la Empresa BKB SRL, por ofrecer sin cargo el servicio, a un grupo.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 254 **22-09-08**

Artículo 1º.- Autorízase el Proyecto de investigación científico denominado:

"Pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) en el norte y centro de Patagonia: Dinámica poblacional desde una perspectiva regional", a cargo del Doctor Pablo GARCIA BORBOROGLU, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías desde el 1 de Octubre de 2008 hasta el 29 de febrero del 2009.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo, en el marco del Proyecto autorizado por el Artículo precedente, a saber:

- a) realizar estimaciones de abundancia en colonias de pingüinos de Magallanes ubicadas en el norte y centro de la provincia de Chubut;
- b) recuento de ejemplares anillados anteriormente en la colonia de Punta Tombo;

c) extracción de sangre de ejemplares de pingüinos de Magallanes para su posterior análisis genético de las colonias: Cabo Dos Bahías, Punta Tombo y Península Valdés.

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición, como asistentes de campo, a ingresar a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés, Punta Tombo y Cabo Dos Bahías siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores.

ANEXO

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	NAT. IND. N°	POSICIÓN
Patricio Giacari Borzese	M/N° 21.447.380	Investigador
Luciana Ponce	M/N° 28.058.974	Investigadora
Vanessa Poggio	M/N° 30.847.348	Asistente de Campo
Martina Olivato	M/N° 32.855.751	Asistente de Campo
Mirella Pingaro	M/N° 28.447.351	Asistente de Campo
Alejandro Fornaluduz Ajo	M/N° 27.785.295	Asistente de Campo
Pierluigi Merluzzi	M/N° 32.401.108	Asistente de Campo
Marta Gisela Ard	M/N° 31.473.251	Asistente de Campo
Héctor Caporali	M/N° 8.037.273	Asistente de Campo
Miguel Pascual	M/N° 13.581.481	Investigador

Disp. N° 255 23-09-08

Artículo 1º.- Autorízase la renovación de la autorización del proyecto de investigación científico denominado "Evaluación del impacto de turismo en colonias reproductivas de pingüinos de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) en Península Valdés, Chubut", a cargo del Doctor Marcelo BERTELLOTTI, en carácter de Director, a fin de realizar las actividades de investigación requeridas en el Área Natural Protegida Península Valdés desde la fecha de la presente Disposición hasta el 30 de abril de 2009.

Artículo 2º.- Autorízase a las personas que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Disposición, a realizar las siguientes tareas de investigación y monitoreo en el marco del proyecto autorizado por el Artículo precedente, a saber:

- a) Marcar nidos y pingüinos en zonas cercanas a los senderos turísticos y en sitios alejados de los senderos, y en colonias no visitadas por el turismo;
- b) Identificación de pingüinos mediante anillos individuales. Determinación de sexo obtención de medidas morfométricas;
- c) Realizar análisis de dieta y niveles tróficos a través de isótopos de Carbono y Nitrógeno en adultos y pichones;
- d) Realizar estudios fisiológicos y medición de frecuencia cardíaca a través de telecardiometría, análisis sanguíneos y determinación de hormonas del stress en heces;
- e) Recapturar individuos anillados en temporadas reproductivas anteriores;
- f) Captura de individuos de la especie pingüino de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*) para la toma de medidas morfométricas, muestras de sangre y regurgitados para análisis de dieta;
- g) Colocación de transponders a ejemplares de pingüinos de Magallanes (*Spheniscus magellanicus*)

Artículo 3º.- Autorízase a aquellas personas que figuran en el Anexo de la presente Disposición como asistentes de campo a ingresar al Área Natural Protegida Península Valdés, siempre que estén acompañados de alguno de aquellos que figuran como investigadores

ANEXO

LISTADO DEL EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	NAT. INDIVIDUAL	POSICIÓN
Martina Bertolotti	M/N° 17.125.359	Investigador
Wilmarosa M. Cocca	M/N° 29.373.272	Investigadora
Bianchi, María Pía M	N° 18.181.559	Asistente de Campo
Flixens, Martín Guillermo	M/N° 2.538.120	Asistente de Campo
Walker, Brian	M/N° 0.75987014	Investigador
Sabat, Adriana	M/N° 2.9203.469	Asistente de Campo
Wilmarosa, M Soledad	M/N° 2.9373.271	Asistente de Campo
Vareiro, Alejandra	M/N° 1.4310.210	Asistente de Campo
Bianchi, Lucas	M/N° 2.8250.881	Asistente de Campo
Luzuriaga, Jesus Angel	M/N° 6.23712395-X	Asistente de Campo
Pérez, Jorgelina	M/N° 2.8.131.432	Asistente de Campo
Díaz, Julia	M/N° 2.3090.990	Asistente de Campo
Lanzini, Nora	M/N° 2.6.825.227	Asistente de Campo
Wilmarosa, Pedro	M/N° 8.499.918	Asistente de Campo
Ahamed, Dalia	M/N° 4.978543	Asistente de Campo

Disp. N° 256 23-09-08

Artículo 1º.- Incribase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Anochecer Andino", sito en Av. Ameghino N° 482 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Albergue Turístico", Categoría Única, cuya explotación comercial estará a cargo del señor Emilio Federico ODRIOZOLA (DNI N° 25.335.815).

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 258 25-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península de Valdés, al grupo de alumnos y docentes de la Escuela N° 100 de Puerto Madryn para los días 29 y 30 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la Empresa Hydro Sport, por ofrecer sin cargo el servicio al grupo mencionado.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía Provincial de Turismo habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. N° 259 25-09-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE la salida de una segunda embarcación a la empresa WHALES ARGENTINA SRL, para el día 25 de septiembre, para transportar exclusivamente al artista David LEBON y su equipo, quienes visitarán el Área Natural Protegida Península Valdés,

en oportunidad de conmemorarse el Día Nacional de la Ballena.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la Empresa Whales Argentina SRL, por ofrecer sin cargo el servicio al artista David LEBON y su equipo.

Disp. Nº 260 25-09-08

Artículo 1º.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las señoritas Alcira Florencia WILLIAMS (DNI Nº 21.661.344) y Roxana CURILLAN (DNI Nº 32.564.082)

Artículo 2º.- Establécese como fecha de inicio de los beneficios de pasantía autorizados por el artículo precedente, el día 1º de octubre de 2008 finalizando el día 31 de diciembre de 2008.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes las sumas de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) mensuales, las que serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.

Artículo 4º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

Artículo 5º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 4º precedente, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado por la presente Disposición.

Disp. Nº 261 26-09-08

Artículo 1º.- Inscríbese al establecimiento denominado "Elal", ubicado en el Lote Nº 32 "H", Ejido de El Hoyo, Colonia Mixta Epuyén, Sección El Hoyo, Departamento Cushamen de esta Provincia de Chubut, en el

Registro Provincial de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 138-OPT/02, el que será explotado conjuntamente por los señores Sebastián Luis BACH y Adriana Inés DE LA PENNA de BACH.

Disp. Nº 263 26-09-08

Artículo 1º.- INCORPORESE a Rory Paul WILSON (Pas 09920736), Nikolai LIEBSCH (Pas 9410319227), Marcelo UHART (DNI Nº 20.618.796), Denise MC ALOOSE (Pas 220.680.427), Flavio QUINTANA (DNI Nº 17.062.940) y Tylis CHANG (Pas. 200.367.540) al Anexo de la Disposición Nº 253/08-SSTyAP, los mismos fines y con los mismos alcances que lo establecido por dicha Disposición.

Disp. Nº 264 26-09-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península de Valdés y Punta Tombo a los participantes del Consejo Federal de Turismo para el día 27 y 28 de Septiembre de 2008.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo con salida desde Puerto Pirámides, a la Empresa Whales Argentina SRL, por ofrecer sin cargo el servicio, al grupo detallado.

Artículo 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 265 26-09-08

Artículo 1º.- REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al Sr. Pablo Cristian SANABRA (MI Nº 16.563.850), quien funcionará bajo el nombre fantasía "OCEAN DIVERS" ubicado en Balneario Joaquina Bv. Brown entre 1era. Y 2da. Rotonda de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- HABILITASE a la embarcación "ACME" matrícula 0799-M para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría a cargo de la Dra. Zulema Corte, en autos caratulados: "CALISTO, DORA C/SUCESORES DE RODRIGUEZ, JUAN ANDRES s/prescripción adquisitiva de dominio"

(Expte. 94 – Año 2008) emplaza a los presuntos herederos del Sr. JUAN ANDRES RODRIGUEZ, para que en el término de Quince días comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor General para que los represente.

Publíquense por Dos días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 06 de 2008.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 06-11-08 V: 07-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATERLINI, RUBEN ORLANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 31 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 06-11-08 V: 10-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "DIDOLICH, FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 811, año 2008) ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Secretaría, Puerto Madryn, 30 de Octubre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-11-08 V: 10-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER HAYDEE VEUTHEY, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Octubre de 2008.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 06-11-08 V: 10-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS AUGUSTO S/SUCESION" Expte. N° 2752/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ para que dentro de treinta días lo acrediten.

Publíquense edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Octubre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 06-11-08 V: 10-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en Puerto Madryn, domicilio sito en calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "DIAZ ZENEIDA Y LARROSA DEMETRIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 31 F 0 Año 2006, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ZENEIDA DIAZ, CARMEN CECENEIRA DIAZ, CARMEN DIAZ O ZENAIDA DIAZ Y DEMETRIO LARROSA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del CPCC), la citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn 28 de Octubre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-11-08 V: 10-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SANTIAGO MARCELO IPARRAGUIRRE, en los autos caratulados "IPARRAGUIRRE, SANTIAGO MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 865, año 2008, Letra I), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 27 de Octubre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-11-08 V: 10-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "VEUTHEY, ANA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 352/2007), cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANAAURORA VEUTHEY, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio. La citación se hará mediante Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Cht), 21 de Octubre de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-11-08 V: 10-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA MABEL RIAL Y CAMILA ABRAHAM, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Juez, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante Dra. Gabriela S. Altuna, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CACERES, OLGA LAURA, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: "CACERES, OLGA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 2.219/08, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2008. Fdo. Gustavo L. H. Toquier. Juez."

Comodoro Rivadavia, 09 de Octubre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría a cargo del Dr. Javier O. Manse, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. GONZALO DAVID FUENTES – DNI N° 23.401.772, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, en los autos caratulados: "MILLANAO, MONICA ELIZABETH C/FUENTES, GONZALO DAVID S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. 433 – Año 2008).

Secretaría, Trelew, Ch., 25 de Abril de 2008.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 05-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL NICOLAS OTERO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Octubre de 2008.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario Ad-Hoc

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INES GAJARDO, para que se presenten en los autos caratulados: "GAJARDO INES S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 386 – Año 2008). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Octubre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña AGUSTINA DEL CARMEN SOTO RIVAS, en autos: "SOTO RIVAS, AGUSTINA DEL CARMEN S/SUCESION", Expte. Nº 2753/08. Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS BELEIRO, en autos: "BELEIRO, JUAN CARLOS S/SUCESION", Expte. Nº 2295/08.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. LUIS TOZZI, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "TOZZI, LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 2136/08, en trámite por ante este Juzgado, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Septiembre de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VARGAS RAUL OSCAR para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "VARGAS, RAUL OSCAR S/SUCESION" Expte. Nº 1.124/2.008.

Comodoro Rivadavia, 04 de Julio de 2.008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 04-11-08 V: 06-11-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «RE-DONDO, Néstor Jesús c/ SCHUAB, Rubén Benito s/Ejecución Prendaria» (Expte. 77 Año 2008), se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, que el Martillero Público Señor Raúl Horacio Cereseto procederá a vender en pública subasta, con la base de \$ 12.799,92 (pesos doce mil setecientos noventa y nueve con 92 centavos) y al mejor postor el automotor de propiedad del demandado Rubén Benito Schuab, individualizado como: marca Ford, Modelo KA, sedan 3

puertas, Motor N° J4HVV02417, Chasis N° 9BFZZZGDAVB002417, Dominio BJB444.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el automotor adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 479.73 por el periodo: 11°. Cta. Año 2007 a 12°. Cta. Año 2008. Estos importes deberán ser afrontados por el comprador.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Art. 153 Cod. Fiscal) equivalente al 1% de la suma resultante del remate.

EXHIBICIÓN: En el local comercial ubicado en Pasaje Avellaneda y Paulina Escardó de PUERTO MADRYN, los días de publicación de edictos, en horario comercial.-

También pueden verse fotografías del rodado a suabastar en www.martilleroereseto.com.ar

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional N° 288 de Trelew, teléfonos 435083 - 433650.

EL REMATE: Se realizará en Pasaje 1° de Marzo N° 573 de Puerto Madryn, donde estará su bandera, el día 13 de Noviembre de 2008, a las 18:00 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 6% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Secretaría, 16 de Octubre de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 06-11-08 V: 07-11-08.

LAMICAR S.R.L.

“Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social”

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 11 de diciembre de 2007, María Ester SEÑORANES, argentina, DNI N° 10.846.276, cedió la totalidad de sus cuotas o sea 10 cuotas partes, a favor de Luis de las Nieves TEIXEIRA, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.155.746, CUIL 20-11155746-3, nacido el 18 de Noviembre de 1953, comerciante, domiciliado en la calle Lago Stange N° 2206 de Rada Tilly, de estado civil soltero. Por instrumento Privado de fecha 02 de Julio de 2008, Pablo Daniel GARCIA, DNI N° 20.844.465, decidió la totalidad de sus cuotas, o sea 10 cuotas partes a favor de Mariano Eduardo TEIXEIRA, de nacionalidad argentino, soltero, comerciante, nacido el 9 de Febrero de 1975, DNI N° 24.302.379, CUIT 20-24302379-4, domiciliado en calle Tehuelches N° 93, de Comodoro Rivadavia. Cuarta: el capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en 10 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) Mariano Eduardo TEIXEIRA 10 cuotas, que representan el 50% del capital social; y b) Luis de las Nieves TEIXEIRA 10 cuo-

tas, que representan el 50% del capital; que aportan totalmente en dinero efectivo las que se encuentran totalmente integradas. Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Mariano Eduardo TEIXEIRA, quien revestirá el carácter de gerente y actuará por el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto de la Sociedad, en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Sin perjuicio de ello será necesaria la firma conjunta de ambos socios para: a) la suscripción de contratos de créditos, y b) para la venta de bienes inmuebles y automotores de la sociedad. Le queda prohibido al gerente comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social.

Rawson, 16 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 06-11-08.

EDICTO ALPESCA S.A.

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26/03/07 se ha decidido modificar el artículo cuarto del estatuto social de la empresa ALPESCA S.A., cuyo texto se transcribe a continuación: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 4.192.294 (pesos cuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos noventa y cuatro) representado por \$ 4.192.294 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por resolución de asamblea ordinaria, pudiéndose delegar en el directorio solamente la época de la emisión y forma y condiciones de pago.” Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Rawson, 29 de octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 06-11-08.

ENERGY EMERGING INVESTMENTS, LLC

Una sociedad constituida y vigente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, inscrita a los fines del Art. 118, Ley 19.550 su Sucursal Argentina, por ante la Inspección General de Justicia en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, por Resolución N° 301/06 IGJ, de fecha 17 de diciembre de 2006, bajo el Número 7471, al Folio 164/165, del Libro I,

Tomo VI de Sociedades Comerciales, HACE SABER: Que por Acta de Acción de Consentimiento del Único Socio de la Compañía, de fecha 15 de mayo de 2008, RESOLVIO: (i) aceptar la renuncia de los Señores Martín Ruete Aguirre y José Manuel Ortiz Masllorens como Representantes Legales de la Sucursal Argentina, aprobar las acciones por ellos adoptadas en dicha calidad y revocar el Poder de Procuración que les fuera otorgado para dichas funciones, y (ii) designar a los Señores Francisco Osvaldo Arroyo, Argentino, viudo, Abogado, nacido el 20 de Agosto de 1933, edad 75 años, DNI 4.114.951, CUIT 27-4114951-0 y Javier Pablo Capobianco, Argentino, casado, nacido el 23 de Mayo de 1972, edad 36 años, DNI 22.738.726, CUIL 20-22738726-3, ambos con domicilio constituido en España 26, Trelew, Provincia del Chubut, que es el domicilio inscripto de la Sucursal, como nuevos Representantes Legales de la Compañía en la República Argentina, conforme al Artículo 118 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Por disposición de la Inspector General de Justicia, plíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 06-11-08.

EDICTO LEY 19.550

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL.

Fecha: 22 días del mes de Agosto del año dos mil ocho.

Cedente: SERGIO ARIEL AGUIRRE, DNI 20.559.120 C.U.I.T. N° 20-20559120-7, argentino, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Galina N° 996 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionarios: Guillermo ESPADA JAMES DNI N° 14.281.797, C.U.I.T. N° 20-14281797-8, de profesión Ingeniero Industrial, argentino, estado civil casado, fecha de nacimiento 05 de Mayo de 1961, con domicilio en calle España N° 311 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Víctor Alfredo ACOSTA DNI 10.216.645, C.U.I.T. 20-10216645-1, argentino, comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en Ba. Solares del Sur Casa 15 Gral. Las Heras Sta. Cruz, nacido el 2 de Enero de 1952.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula QUINTA y la Administración y representación de la sociedad citada en la cláusula SEXTA del Contrato de Constitución de **ARIDOS DEL SUR S.R.L.**, y sus posteriores modificaciones quedan redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), dividido en Novecientas (900), cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00)

cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la socia Viviana Beatriz BONILLA, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de PESO DIEZ (\$ 10,00), cada una, lo que hace un total de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, el socio Guillermo ESPADA JAMES, la cantidad de trescientas sesenta (360) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00), cada una, lo que hace un total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), o sea el cuarenta por ciento (40%) del Capital Social y el socio Víctor Alfredo ACOSTA, la cantidad de noventa (90) cuotas sociales de PESO DIEZ (\$ 10,00), cada una, lo que hace un total de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), o sea el diez por ciento (10%) del Capital Social. SEXTA: La administración y representación de la sociedad será ejercida únicamente por dos de los socios en forma conjunta, los que revestirán el carácter de gerentes. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durante su mandato. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantía a terceros o actos contrarios al objeto social, siendo los mismos, en caso de efectuarse nulos. Pueden en consecuencia, actuando en forma conjunta celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con cualquier institución de crédito oficial o privado; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; que-rellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Por este acto son designados como GERENTES Viviana Beatriz BONILLA y Víctor Alfredo ACOSTA".

A partir de la fecha del presente contrato, la administración y representación de la Sociedad será ejercida de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA, adquiriendo el comprador el carácter de socio gerente. Rawson, 30 de Octubre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
 Inspectora
 Inspección General de Justicia
 M.G. y J.

P: 06-11-08.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 2.008, a las 9:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente

- al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.008.
 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
 4.- Retribución de Directores.
 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.
 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 63 de fecha 02 de Junio de 2008.

EL DIRECTORIO

I: 06-11-08 V: 12-11-08.

**Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión
 Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 66/08

MALLA 107 A – PROVINCIA DEL CHUBUT
 RUTA NACIONAL N° 3
 TRAMO: ACCESO A MALASPINA – EMPALME
 RUTA PROVINCIAL N° 39
 LONGITUD: 129,49 Km.
 TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
 GARANTIA DE OFERTA: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 856.000,00).
 APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Diciembre de 2008, a partir de las 11:00 hs.
 FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Octubre de 2008.
 PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.
 LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3er Piso – D.N.V.

I: 30-10-08 V: 19-11-08.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
 Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA N° 17/08**Obra: Construcción Centro tecnológico Pesquero 1ª Etapa.**

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN
 Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doscientos cincuenta mil ochocientos sesenta y tres con cincuenta y un centavos. (\$ 2.250.863,51).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido Prorrogada para el día Miércoles 05 de Noviembre de 2008, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50

Recepción de Propuestas: El día Miércoles 05 de Noviembre de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 03-11-08 V: 07-11-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
 Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
 Secretaría de Infraestructura Planificación y
 Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
 Urbano**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RAWSON**

Presupuesto Oficial: \$ 1.556.910,04 (Pesos un millón quinientos cincuenta y seis mil novecientos diez con cuatro centavos).

Licitación Pública N° 30/08:

Nombre del Proyecto y Localidad: 26 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 – 3ª Etapa – de la localidad de Rawson"

Cantidad de Mejoramientos: 26
 Presupuesto Oficial: \$ 847.606,47
 Plazo de Ejecución: 240 días

Licitación Pública N° 31/08:

Nombre del Proyecto y Localidad: 22 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Area 16 – 5ª Etapa – de la localidad de Rawson"

Cantidad de Mejoramientos: 22
 Presupuesto Oficial: \$ 709.303,57
 Plazo de Ejecución: 240 días
 Fecha de Apertura: 09 de Diciembre a las 10 hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)
 Todos los valores son a SEPTIEMBRE de 2008.

I: 04-11-08 V: 10-11-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 CONCURSO DE ANTECEDENTES**

Llamado a concurso de Antecedentes para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la cobertura de un (1) cargo Ayudante de Primera – Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Temporaria dependiente de la Delegación Zona Centro (Gaiman).

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Zona de seis (6) meses, disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración designe, en Campaña, en los lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en casillas y Trailers.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En la Localidad de Gaiman – Delegación Zona Centro, sito en Ruta Nacional Nº 25, los días 13 y 14 de Noviembre en el horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Concurso se realizará el día 26 de Noviembre de 2008 en la Localidad de Gaiman – Delegación Zona Centro sito en Ruta Nacional Nº 25 a partir de las 8:00 hs.

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

Llamado a concurso de Antecedentes para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para

la cobertura de cuatro (4) cargos Ayudante de 1ra. – Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Temporaria en Jefatura Zona Noreste.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Zona de seis (6) meses, disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración designe, en Campaña, en los lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en casillas y Trailers.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: En la Localidad de Puerto Madryn – Jefatura Zona Noreste, sito en 9 de Julio Nº 1325, los días 17, 18 y 19 de Noviembre en el horario administrativo de 7:00 a 14:00.

El Concurso se realizará el día 02 de Diciembre de 2008 en la Localidad de Puerto Madryn – Jefatura Zona Noreste sito en 9 de Julio Nº 1325.

I: 05-11-08 V: 07-11-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
 Dirección General de Planificación, Estudios y
 Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA Nº 28/08**

Obra: “**CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD BARRIO STANDARD NORTE EN COMODORO RIVADAVIA**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Treinta y Siete Centavos. (\$ 2.697.442,37).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 26.974,42

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.236.930,84 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.697,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día Viernes 28 de Noviembre de 2008, hasta las 10:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA: El día Viernes 28 de Noviembre de 2008, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Avda. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

I: 06-11-08 V: 12-11-08.